

PROCESO EJECUTIVO No.2021-334

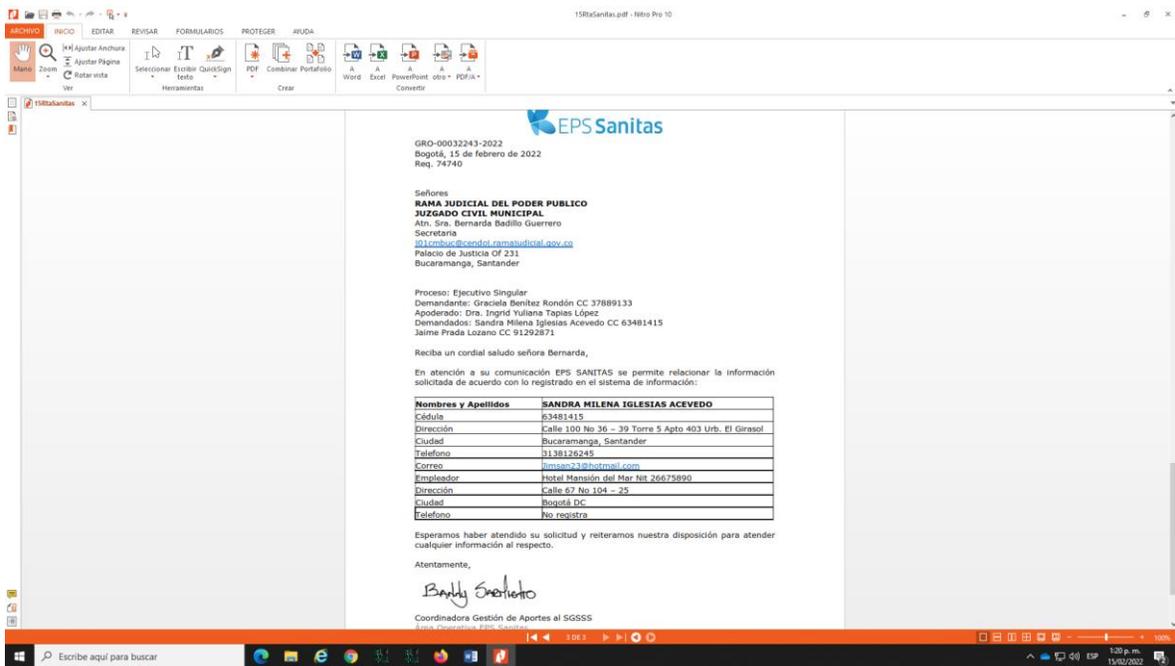
Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 17 de febrero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Póngase en conocimiento de la parte actora el oficio recibido de EPS SANITAS relacionado con la dirección suministrada de la demandada SANDRA MILENA IGLESIAS ACEVEDO.



15RtaSanitas.pdf - Nitro Pp 10

EPS Sanitas

GRO-00032243-2022
Bogotá, 15 de febrero de 2022
Req. 74740

Señores
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Atn. Sra. Bernarda Badillo Guerrero
Secretaria
201comunicacion@ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Of 231
Bucaramanga, Santander

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Graciela Benitez Rondón CC 37889133
Apoderado: Dra. Ingrid Yuliana Tapias López
Demandados: Sandra Milena Iglesias Acevedo CC 63481415
Jaime Prada Lozano CC 91292871

Reciba un cordial saludo señora Bernarda,

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombres y Apellidos	SANDRA MILENA IGLESIAS ACEVEDO
Cédula	63481415
Dirección	Calle 100 No 36 - 39 Torre 5 Apto 403 Urb. El Girasol
Ciudad	Bucaramanga, Santander
Teléfono	31 381 24245
Correo	simsan23@hotmail.com
Empleador	Hotel Mansión del Mar Nit 26675890
Dirección	Calle 67 No 104 - 25
Ciudad	Bogotá DC
Teléfono	No registra

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

Coordinadora Gestión de Aportes al SGSSS
Banco Cooperativo EPS-Sanitas

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6cb64d4fd2524f1eb60999657b34991236866ee6dc210859fc7c4ca60ee383**

Documento generado en 17/02/2022 09:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>